

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000125

Callao, 20 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 81 inciso 1.2 establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2006-EM declara de interés nacional el uso del Gas Natural Vehicular – GNV por su importancia social, económica y medio ambiental; debiendo el Estado; a través del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, promover su utilización masiva en el transporte terrestre automotor, incentivándolo como una alternativa a los combustibles líquidos;

Que, la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada, es una persona jurídica debidamente constituida que tiene por finalidad brindar asesoramiento empresarial y promover la vinculación de los microempresarios a servicios financieros y empresariales, asimismo es representante exclusivo de la financiera TFC para la promoción y comercialización de créditos para la

conversión vehicular a gas natural destinados a microempresarios taxistas que circulan en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 092-2009-MPC/GGTU, la Gerencia General de Transporte Urbano, señala que se viene promoviendo un Programa de Reordenamiento del Transporte Urbano en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, tomando como base el uso del Gas Natural Vehicular – GNV por parte de las empresas de transporte urbano que prestan ese servicio, a través del desarrollo de esquemas, productos y mecanismos financieros de apoyo mediante el Programa COFIGAS; asimismo, refiere que la promoción del uso del Gas Natural debe ser extendida también al sector de microempresarios que prestan en la Provincia constitucional del Callao, el servicio especial de taxi, así como fomentar de manera permanente su formulación a la normatividad vigente como es el cambio de color del vehículo a verde, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, y otros seguros accidentes por impedimento de trabajo; por tanto, recomienda la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada;

Que, mediante Memorando N° 832-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2009, de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 000308 – 2008, contempla el Marco Estratégico Interinstitucional y escala de prioridades, objetivos institucionales en materia de Infraestructura Vial y Urbana, así como las actividades/tareas y metas físicas de las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 924-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 0277-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que refiere que estando a que el objeto del convenio, en síntesis, es establecer las bases de cooperación y los mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada, para promover el desarrollo y la economía provincial fomentando inversiones y actividades, tomando como base el uso del gas natural vehicular – GNV, y la formalización de los microempresarios que prestan el servicio especial de transporte en la Provincia Constitucional del Callao, a fin de apoyar a las personas que se dedican a este servicio a convertir sus vehículos a gas natural, y contribuir con su economía y por ende con el desarrollo de la población chalaca, resulta necesario aprobar el precitado convenio; por tanto opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

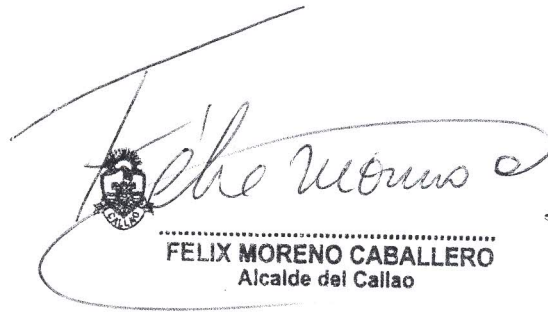

ACUERDA:

1. Aprobar y suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipal Provincial del Callao y la empresa Global Red Sociedad Anónima Cerrada.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el convenio del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



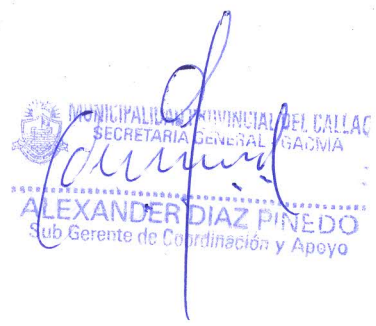

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIFERENCIA A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio de este Municipio
Callao, **20 SEP 2012**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL ASADIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo